

**C****357****21 DIC 2015**

Señores

**NANCY MAGDALENA MORALES CALDERÓN  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-210, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ...(6) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y posterior enajenación directa de la faja de terreno identificada con el predio No. 94638 (referencia), clave catastral No. 12008-11-014 (referencia), ubicado en la Av. Eloy Alfaro, barrio Unión y Progreso, parroquia San Isidro del Inca; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral precedente a favor de la señora Nancy Magdalena Morales Calderón; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 2560 de 20 de marzo de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

**"FICHA 1 DE 1****DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES****1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA****1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:****ÁREA:** 89,00 m2

### 1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

**PROPIETARIO:** Municipio de Quito  
**CLAVE CATASTRAL:** 12008-11-014 (REFERENCIA)  
**NÚMERO PREDIAL:** 94638 (REFERENCIA)

### 1.3.- UBICACIÓN

**PARROQUIA:** San Isidro  
**BARRIO/ SECTOR:** Unión y Progreso  
**ZONA:** Norte  
**DIRECCIÓN:** Av. Eloy Alfaro y de las Madres Selvas

### 1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

<b>NORTE:</b>	Propiedad particular	11.68 m.
<b>SUR:</b>	Propiedad Municipal en adjudicación	5.32 m.
<b>ESTE:</b>	Propiedad de Nancy Magdalena Morales Calderón	10.50 m.
<b>OESTE:</b>	Av. Eloy Alfaro	12.00 m.

### 1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
UNICO COLINDANTE	Nancy Magdalena Morales Calderón	170407507-4

### 2. AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD
TERRENO	89.00	228.00	20.292,00
<b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE USD</b>			
<b>20.292.00</b>			

### 3. OBSERVACIONES

Los datos técnicos son parte íntegra del oficio No. 4081 del 8 de septiembre de 1994 emitida por la antes Dirección de Avalúos y Catastros.

El área de 89.00 m2 de terreno constituye parte sobrante del inmueble que fue expropiado a Hrdros de Manuel Quilachamin según escrituras de la Notaría 6ta Doctor Héctor Vallejo el 3 de marzo de 1993 para la construcción de la Av. Eloy Alfaro.

RD

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 0601-GCPM-2014 emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.”

La beneficiaria deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la ordenanza metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2015-210

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-12-17